



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2012-SERNANP-DGANP

Lima, 12 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 46-2012-SERNANP-DGANP-OAJ del 10 de diciembre de 2012 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-79-AG del 09 de agosto de 1979, se establece la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, ubicada en las provincias de Arequipa, Caylloma y General Sánchez Cerro de los departamentos de Arequipa y Moquegua;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 005-2003-INRENA-IANP del 30 de junio de 2003, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, la conformación de su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 001-2006-INRENA-IANP, del 21 de febrero de 2006, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca para el periodo 2006 – 2008;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 019-2008-INRENA-IANP, del 25 de abril de 2008, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca para el periodo 2008 – 2010;



Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2011-SERNANP-DGANP, del 19 de julio de 2011, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca para el periodo 2010 – 2012; ratificando los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección realizada el 22 de enero de 2010 y aprobando su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Oficio N° 342-2012-SERNANP-RNSAB del 15 de noviembre de 2012, la Jefatura de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la precitada Área Natural Protegida y la ratificación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesión del 30 de marzo de 2012, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y ratificar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;

Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;





Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y ratificar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca por el periodo 2012 - 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:



CARGO	INSTITUCION
Presidente	Representante de la Comunidad Campesina de Salinas Huito
Vicepresidente	Representante de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca
Secretario	Jefe de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca
Grupo de Interés: Camélidos Silvestres	Representante de la Asociación de Criadores de Vicuñas de la Región Arequipa - ACVIRA
Grupo de Interés: Camélidos Domésticos	Representante de la Asociación de Criadores de Alpacas y Llamas de la Provincia de Arequipa
Grupo de Interés: Gestión de Recursos Hídricos	Representante de la Comisión de Regantes de la Microcuenca Chalhuanca
Grupo de Interés: Conservación de Suelos y Reforestación	Representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa - ATFFS Arequipa



Grupo de Interés: Gestión Ambiental Municipal	Representante del Ministerio del Ambiente
Grupo de Interés: Minería	Representante de la Empresa Comunal Vilcani Tambo Cañahuas – ECOVITACA
Grupo de Interés: Turismo	Representante de la Empresa Pacochitay Perú S.A.

Artículo 2°.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca aprobado mediante Resolución Directoral N° 035-2011-SERNANP-DGANP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía

Cecilia Cabello Mejía
 Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
 por el Estado



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 46- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

A : **Cecilia Cabello Mejía**
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Miriam Cerdán Quiliano
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **Jacqueline Ramírez Chávez**
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Alfredo Gálvez Ballón
Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca.

REFERENCIA : Oficio N° 342-2012-SERNANP-RNSAB (SGD N° 017825)

FECHA : Lima, 10 de diciembre del 2012

Por medio del presente, informamos a ustedes con respecto a lo señalado en el asunto del presente Informe.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.
- 1.2. Según se desprende del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor.
- 1.3. A través de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas.
- 1.4. De conformidad con el artículo 13° del dispositivo normativo al que se refiere el numeral que antecede, cada dos años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas y de los Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la Resolución Directoral correspondiente.
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 070-79-AA, de fecha 09 de agosto de 1979, se establece la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca, sobre una superficie de trescientos sesentiséis mil novecientas treinta y seis hectáreas (366,936 ha), ubicada en las provincias de Arequipa, Caylloma y General Sánchez Cerro de los departamentos de Arequipa y Moquegua.



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 46- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

- 1.6. A través de la Resolución de Intendencia N° 005-2003-INRENA-IANP, de fecha 30 de junio del 2003, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca, la conformación de su primera comisión ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- 1.7. Mediante Resolución de Intendencia N° 001-2006-INRENA-IANP, de fecha 21 de febrero del 2006, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca para el periodo 2006 - 2008.
- 1.8. Mediante Resolución de Intendencia N° 019-2008-INRENA-IANP, de fecha 25 de abril del 2008, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca para el periodo 2008 - 2010.
- 1.9. Mediante Resolución Directoral N° 035-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 19 de julio del 2011, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca para el periodo 2010 – 2012; el reconocimiento ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección realizada el 22 de enero del 2010 y aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento realizado el 20 de mayo del 2011.
- 1.10. Con Oficio N° 342-2012-SERNANP-RNSAB, de fecha 15 de noviembre de 2012, el Jefe de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca hace llegar la documentación correspondiente para el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca, adjuntando para ello:
- ❖ El Informe N° 009-2012-SERNANP-RNSAB-J, que analiza las labores desempeñadas en el último periodo (2010 – 2012) por la Comisión Ejecutiva saliente, señalando el jefe que dicha comisión ha cumplido con los objetivos y actividades planteadas en los planes de actividades aprobados anualmente. El Comité de Gestión se ha reunido en dieciocho (18) ocasiones, de las cuales doce (12) han sido reuniones ordinarias y seis (6) Asambleas Generales.
- En el mismo informe se señala que con fecha 30 de marzo del 2012 se realizó la Asamblea General del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca para la elección de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2012 - 2014, solicitando el reconocimiento de la misma.
- ❖ Copia del Acta de Asamblea celebrada el 30 de marzo del 2012, presidida por el Señor Ricardo Tola Arhuari, presidente desaliente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca con la elección de su nueva Comisión Ejecutiva.
 - ❖ Copias de las cartas de acreditación de la Comisión Ejecutiva electa.
- 1.11. Mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre del 2012, el Jefe de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca hace llegar la Carta N° 001-2012-CDG-RNSAB del Presidente electo del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca, en donde solicita el reconocimiento de su nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2012 -2014.

II. ANÁLISIS

- 2.1. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Decreto Supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (05) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 46- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

como de la población local y de manera especial de los miembros de las comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Asimismo, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.

- 2.2. Por su parte, la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- 2.3. De conformidad con el artículo 13° de la precitada Resolución de Intendencia, la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión se renueva cada dos (02) años en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- 2.4. Asimismo, el artículo 14° de la norma en mención, regula el procedimiento para la renovación de las Comisiones Ejecutivas. De acuerdo a éste, el Jefe del ANP remite al SERNANP un informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último periodo.
- 2.5. Con fecha 30 de marzo del 2012, se llevó a cabo la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, a través de la cual se acordó y definió la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del referido Comité de Gestión, quedando ésta como sigue:

Presidente	Representante de la Comunidad Campesina de Salinas Huíto
Vicepresidente	Representante de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca
Secretario	Jefe de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca
Grupo de Interés: Camélidos Silvestres	Representante de la Asociación de Criadores de Vicuñas de la Región Arequipa - ACVIRA
Grupo de Interés: Camélidos Domésticos	Representante de la Asociación de Criadores de Alpacas y Llamas de la Provincia de Arequipa
Grupo de Interés: Gestión de Recursos Hídricos	Representante de la Comisión de Regantes de la Microcuenca Chalhuanca
Grupo de Interés: Conservación de Suelos y Reforestación	Representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa – ATFFS Arequipa
Grupo de Interés: Gestión Ambiental Municipal	Representante del Ministerio del Ambiente
Grupo de Interés: Minería	Representante de la Empresa Comunal Vilcani Tambo Cañahuas – ECOVITACA
Grupo de Interés: Turismo	Representante de la Empresa Pacochitay Perú S.A.

- 2.6. De la documentación remitida por la Jefatura de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca puede apreciarse la designación de las siguientes personas como representantes electos:



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 46- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

Presidente	Félix Chite Velásquez (titular)	Comunidad Campesina de Salinas Huito
Vicepresidente	Ricardo Benito Tola Arhuari (titular)	Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca
Secretario	John Machaca Centty	Jefe de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca
Grupo de Interés: Camélidos Silvestres	Mauro Quispe Quispe (titular) Amado Mamani Jara (alterna)	Asociación de Criadores de Vicuñas de la Región Arequipa - ACVIRA
Grupo de Interés: Camélidos Domésticos	Juan Zapana Choque (titular) Carmelo Luis Soto Flores (alterno)	Asociación de Criadores de Alpacas y Llamas de la Provincia de Arequipa
Grupo de Interés: Gestión de Recursos Hídricos	Wualter Vilca Mamani (titular) Miguel Víctor Arequipa Lazarte (alterno)	Comisión de Regantes de la Microcuenca Chalhuanca
Grupo de Interés: Conservación de Suelos y Reforestación	Álvaro Manuel Cárdenas Rodríguez (titular) Isidro Juan Pinto (alterno)	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa - ATFFS Arequipa
Grupo de Interés: Gestión Ambiental Municipal	Eduardo Talavera Ampuero (titular)	Ministerio del Ambiente
Grupo de Interés: Minería	Oscar Chancolla Coaquira (titular) Antonio Jara Quispe (alterno)	Empresa Comunal Vilcani Tambo Cañahuas - ECOVITACA
Grupo de Interés: Turismo	Brigida Quispe Mamani (Titular) Orlink Choque Velásquez (alterno)	Empresa Pacochitay Perú S.A.

- 2.7. Al respecto, es preciso señalar que la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, por cuanto han sido elegidos más de cinco (05) miembros.
- 2.8. Por otro lado, la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a lo dispuesto por el artículo 16° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca, por cuanto el Jefe de dicha Área Natural Protegida ha sido elegido como Secretario.
- 2.9. Finalmente, a través del Oficio N° 342-2012-SERNANP-RNSAB, de fecha 15 de noviembre de 2012, el Jefe de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la precitada Área Natural Protegida.

III. CONCLUSIÓN

De lo antes expuesto puede concluirse que la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca, llevada a cabo a través de la Asamblea General del Comité de Gestión de fecha 30 de marzo del 2012, se ajusta a la normatividad de la materia.



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 46- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente que reconozca a los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Salinas y Aguda Blanca para el periodo 2012 – 2014 (con retroactividad del 30 de marzo del 2012) y ratifique el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado por Resolución Directoral N° 035-2011-SERNANP-DGANP.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estimen conveniente.

Atentamente,


Jacqueline Ramírez Chávez
Dirección de Gestión de las
Áreas Naturales Protegidas


Alfredo Gálvez Ballón
Oficina de Asesoría Jurídica

CCM/JRCH
MCQ/AGB
10/12/2012
SGD N° 017825-2012

